Marca de fabrica o denominación comercial: FLAK, S.L.

Tipos de envase/embalaje: Embalaje combinado 4 G.

Grupo Embalaje: II (Y).

Modelo del envase/ embalaje: 12 x 1 KPMEIP referencia «889-621»

Volumen: 0.0252 m<sup>3</sup>.

Peso bruto: 13,5 Kg.

Dimensiones: 312 x 210 x 385 mm.

Densidad de las materias a transportar: No consta

Marcado:

# UN 4G/ Y13,5/S/\*/E/\*\*/\*\*:::

Data de fabricación (mes y año).

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* Número de contraseña.

# Materias a transportar:

# ADR/RID /IMDG:

Las sólidas de las clases 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 enumeradas en la tabla de mercancías peligrosas de las distintas reglamentaciones ADR/RID/IMDG vigentes que obedezcan a la instrucción de embalaje P002.

#### IATA/OACI:

Las sólidas de las clases siguientes:

#### Clase 5:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 508, Y516.

509 solo los números de ONU 1479.

510 sólo los números de ONU 3108 y 3110.

512 sólo los números de ONU 1449,1462, 1472, 1491, 1496, 1504, 2466, 2547.

513 sólo los números de ONU 3104, 3106.

517 solo los números de ONU 1458, 1459, 1483,

Y517 excepto el número de ONU 1511.

# Clase 6:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 606, Y616, Y619.

614 sólo los números de ONU 3146.

616 sólo los números de ONU 3048.

# Clase 8:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: Y822,

# 15728

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios e inscripción en el registro del producto fabricado por FLAK, S. L., embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca Flak y modelo C/12 X 1 KP MDD 889-606A, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por FLAK, S. L., con domicilio social en avenida Tarragona, 131 bis, municipio de Vilafranca del Penedès, provincia de Barcelona, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por FLAK, S. L., en su instalación industrial ubicada en Vilafranca del Penedès: embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca FLAK y modelo C/12 x 1 KP MDD 889-606A, para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33085442/07/E1, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1986 (BOE del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE de 21 de diciembre de 2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE de 22 de marzo de 2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1549 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: FLAK y modelo C/12 x 1 KP MDD 889-606A

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1986 (BOE del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 23 de julio de 2009 (Orden Ministerial de 28 de febrero de 1989)

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de julio de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P. D. (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara

## **ANEXO**

Fabricante: FLAK, S. L. Avenida Tarragons, 131 bis, aptd. 185. 08720 Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33085442/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1549-11
IMDG/OACI	02-H-1549

Características del envase:

Modelo: C/ 12 X 1 KP MDD 889-606A. Denominación: Embalaje combinado.

Código ONU: 4 G.

Volumen nominal: 0, 0287 m<sup>3</sup>.

Altura exterior: 412 mm.

Sección: 324 x 215 mm. Espesor mínimo: N. A.

Tara mínima: 511 g (vacío).

# Envases interiores:

12 botellas 1H2 color blanco de 1.4 L de Agriplas Benelux, para productos sólidos, con tapa roscada con sistema de seguridad para niños.

Peso envase vacío (+ cierre): 62 g + 45 g = 107 g.

Capacidad a rebose: 1,459 L.

Capacidad nominal (al 95%): 1,358 l.

Capacidad estipulada: 1 kg de producto.

Dimensiones: Diámetro exterior: 101 mm. Altura: 196 mm (sin tapa); 199 mm (con tapa).

Diámetro boca: 83 mm (interior); 85,6 mm (exterior)

Tipo de cierre: Tapa roscada de plástico con sistema de seguridad para niños, sin disco interior e indistintamente en color blanco o rojo.

# Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO perforada en cuña, de cartón ondulado doble-doble, canales E y C.

Peso de la caja vacía: 511 g.

Dimensiones exteriores de la caja: 324 x 215 x 412 mm. Gramaje total del cartón: 744 g/m².

Composición del cartón: KB 140/ P 100/ P120/P150/ K 130.

Absorción de agua (Cobb): 116,8 g/m<sup>2</sup>.

Marca de fábrica o denominación comercial: FLAK, S.L.

Tipos de envase/embalaje: Embalaje combinado 4 G.

Grupo Embalaje: II (Y).

Modelo del envase/embalaje: C/ 12 X 1 KP MDD 889-606A.

Volumen: 0,0287 m<sup>3</sup>.

Peso bruto: 14 kg.

Dimensiones: 324 x 215 x 412 mm.

Densidad de las materias a transportar: No consta<br/>. Marcado: UN 4G/ Y 14/S/\*/E/\*\*\*:

- Fecha de fabricación (mes y año).
- \*\* Anagrama del fabricante. \*\*\* Número de contraseña.

Materias a transportar:

ADR/RID /IMDG:

Las sólidas de las clases 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 enumeradas en la tabla de mercancías peligrosas de las distintas reglamentaciones ADR/RID/IMDG vigentes que obedezcan a la instrucción de embalaje P002.

IATA/OACI:

Las sólidas de las clases siguientes:

Clase 5:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 511, 516. 512 excepto los números de ONU 1449, 1462, 1472, 1491, 1496, 1504,

513 sólo los números de ONU 3108 y 3110.

517 sólo los números de ONU 2208.

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 607, 613.

614 sólo los números de ONU 1751.

616 sólo los números de ONU 3146.

Clase 8:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: 811, 814, 815, 822

Clase 9:

Las mercancías peligrosas que cumplan con la instrucción: Y911.

# COMUNIDAD DE MADRID

15729

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se prorroga la habilitación al «Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid» como laboratorio principal para la realización de la verificación primitiva CEE de contadores eléctricos de inducción, clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía eléctrica activa en intensidad de corriente eléctrica monofásica y polifásica de frecuencia de 50 Hz.

# Antecedentes de hecho

Primero.-El Consorcio «Centro de laboratorios y Servicios Industriales de Madrid» está habilitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas como laboratorio principal para la realización de la verificación primitiva CEE de contadores eléctricos de inducción, clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o tarifas múltiples, destinados a la medida de la energía eléctrica activa en intensidad de corriente eléctrica monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz.

Segundo.-Durante el periodo de habilitación, el «Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid» ha cumplido con diligencia todas las tareas a él encomendadas.

Tercero.-Una vez transcurrido el periodo de la mencionada habilitación, se presenta en el Registro de esta Dirección General solicitud de prórroga de la misma firmada por D. José Manuel López Mejías, en nombre y representación de la citada empresa.

Cuarto.-Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, estima que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

## Fundamentos Jurídicos

Primero.-Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 115/2004, de 29 de julio, que establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, en relación con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes

Segundo.-El Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por le que se regula el Control Metrológico CEE, regula en su título III la verificación primitiva CEE, indicando que la misma será realizada por Laboratorios oficialmente autorizados.

Tercero.-La Directiva 76/891/CEE, del Consejo, de 4 de noviembre de 1976, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los contadores de energía eléctrica, regula las fases de aprobación de modelo CEE y verificación primitiva CEE para el tipo de contadores objeto de esta prórroga de habilitación.

Cuarto.-Siguen concurriendo en el «Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid» las debidas garantías tanto técnicas como humanas para la realización de las mencionadas verificaciones primitivas

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.-Conceder una primera prórroga de habilitación de laboratorio principal de verificaciones primitivas CEE de los contadores eléctricos de inducción, clase 2, en conexión directa, a tarifa simple o tarifas múltiples, destinados a la medida de energía eléctrica activa en intensidad de corriente eléctrica monofásica y polifásica de frecuencia 50 Hz. al Consorcio «Centro de Laboratorios y Servicios Industriales de Madrid». La autorización tendrá una validez hasta el 28 de junio de 2012.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Consumo de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 28 de junio de 2007.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.